

DECRETO N° **1472**

TEMUCO, **10 JUN. 2020**

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°720 de fecha 20 de febrero de 2020. Que aprueba la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral.

2.-La Resolución exenta N°001 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, año 2020.

3.- El Ordinario N°46 de Acuerdo de Concejo de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba modificaciones presupuestarias del Área Municipal número 04.

4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el artículo noveno del convenio de Transferencia de recursos ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa Familia año 2020, señala que "Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 01 de enero de 2020, con cargo a los fondos que les sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, respecto de las familias y personas que se encuentran en intervención, ingresadas en años anteriores, y que están dentro de los 25 meses que dura la intervención del programa (24 meses de acompañamiento familiar integral) y la etapa diagnóstica eje. (1 mes)".

2.- Que, la remesa de fondos, fue recibida con fecha 22 de abril de 2020, por ello corresponde que la ejecución de este programa, se realice con dichos montos extrapresupuestarios transferidos desde el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

DECRETO:

1. Efectúese una transferencia de fondos por la suma de \$70.669.440 (setenta millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), desde la cuenta Corriente N° **66067049**, fondo extrapresupuestario, a la cuenta corriente municipal N° **66066948**, ambos del Banco BCI.

2. El gasto será ejecutado desde la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.002.005 Programa Acompañamiento familiar Integral 2020

3. El monto deberá ser cargado al Centro de costos 14.10.01 Ítem de gastos 21.04.004.410.001 Honorarios Acompañamiento ético familiar.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

KKP/AGY(S)/VSV/mcb

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos.
Dirección de Desarrollo Comunitario